Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-TH-026
	VERSIÓN: 6
	FECHA: 23/FEB/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	ALVARO GONZALEZ AGUILAR
CARGO:	VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
FECHA:	19 DE JULIO DE 2024
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	80101505-80101509

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)	
1.1. Línea estratégica :	L4 - Bienestar Universitario, Salud mental positiva, Inclusión y Democracia.
1.2 Motor de desarrollo:	M1 - Fortalecimiento para la permanencia y graduación oportuna
1.3. Proyecto:	P1 - Promoción al acceso, permanencia y graduación estudiantil
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional universitario con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
2.1 Descripción de la Necesidad:	El Modelo de gestión para la permanencia y graduación estudiantil para el MEN "establece los lineamientos para implementar un proyecto de permanencia y graduación integral que les ayuda a las Instituciones de Educación Superior y a los organismos externos, incluidos pares académicos, a evaluar la capacidad institucional para prevenir la deserción en cumplimiento de los requisitos del sistema de aseguramiento de la calidad". En este modelo se contemplan acciones articuladas con las instituciones de educación media y las secretarias de Educación para consolidar estrategias que les permita a los jóvenes explorar diferentes áreas del conocimiento y campos de formación, contar con las competencias requeridas para facilitar su tránsito y disponer de información necesaria para la toma de decisiones. Uno de estos es el proceso de orientación socio-ocupacional, que busca favorecer la toma de decisiones informadas con respecto a la trayectoria ocupacional de los jóvenes, se debe implementar una estrategia de orientación socio-ocupacional, integrada al currículo, articulada con las apuestas regionales y sensible a los intereses y expectativas de los jóvenes. Asimismo, desde la Universidad del Atlántico buscamos disminuir la deserción estudiantil en educación superior, es un reto que tenemos como Institución de Educación Superior del país. En el nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2031 Juntos Construimos Universidad, buscamos "ampliar las capacidades institucionales para el mejoramiento de la cobertura de los programas de bienestar y fortalecer los factores protectores de la permanencia y graduación estudiantil". Desde el Departamento de Desarrollo Humano Integral ofrecemos distintos acompañamientos a los estudiantes para el logro de su proyecto de vida universitario, brindándole apoyos necesarios para superar los obstáculos que se

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
	le presenten durante el trayecto de carrera (permanencia) para su inserción final en el mundo laboral (graduación). De allí, se plantea la importancia de ejecutar acciones que promuevan la Permanencia estudiantil mejorando la calidad de los procesos, desde la perspectiva de una formación integral y multidimensional. Para ello se requiere profesionales que, desde una visión integral de desarrollo humano, con formación y amplia experiencia en educación, en la implementación de estrategias y programas en asesoría y orientación académica para realizar actividades de asesoría y consejería psicológica individual y/o grupal a aquellos estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje. Y mejorar las variables que se han reconocido como fuente prioritaria de dificultades que inciden en el bajo rendimiento académico y por ende en la deserción.
2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
3.1. Objeto:	Prestar servicios profesionales en el marco del Plan Integral de Cobertura PIC 2024, al Departamento de Desarrollo humano Integral de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, para apoyar en la ejecución de las estrategias del Programa de Permanencia y Graduación Estudiantil, tales como: PROVOCA (Orientación socio ocupacional), Inducción, Talleres de Formación Integral, Asesoría y Consejería y/o en los procesos del Departamento de Desarrollo Humano Integral que así lo requieran.
3.2. Perfil Requerido:	Formación: Profesional Universitario en el área de Psicología.
	Experiencia: Profesional Universitario con experiencia mínima comprobable de seis (6) meses.
3.3. Plazo de Ejecución:	Hasta el 20 de diciembre 2024
3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir se ejecutará en Instituciones de Educación Media del Departamento del Atlántico, y en el Departamento de Desarrollo humano en las sedes de la Universidad del Atlántico o en el sitio que lo requiera la Universidad.
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, , en (3) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESO ($12.000.000) de la siguiente manera en Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio y dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción por valor de $4.000.000, Una segunda cuota a corte 30 de noviembre por valor de $4.000.000, y una cuota final por valor de $4,000,000. Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
	siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmados por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.
3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:	Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD. 2. Suscribir el acta de inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el período de ejecución del contrato. 5. Presentar al supervisor del contrato los informes o entregables requeridos. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente. 7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato. 8. Devolver al finalizar el contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato. 9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD. 10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	
	11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática. 12. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados. 13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente contrato y aún después de haberse terminado. 16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar. 18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD. 19. Asistir a la inducción del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico. 21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. 22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capitulo 6 – SGSST. 23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad. 25. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE. 26. Radicar las cuentas e informes de actividades a través de la plataforma SECOP II. 27. Cuando por necesidad del servicio, se requiera el desplazamiento del contratista fuera del departamento del atlántico, para llevar a cabo actividades propias a la ejecución contractual, se le reconocerá, los gastos de desplazamiento y los viáticos a que haya lugar. 28. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:	• **Actividades:** 1. Apoyar la implementación de la estrategia PROVOCA de orientación Vocacional en Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico en el marco del Plan Integral de Cobertura PIC 2024. 2. Apoyar en la Asesoría y Consejería Psicológica a estudiantes beneficiarios del Plan Integral de Cobertura (PIC).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN				
	3. Apoyar en el diseño de los contenidos pedagógicos de los talleres de Orientación Socio ocupacional del Departamento de Desarrollo Humano Integral. 4. Apoyar en la realización de los Talleres en el marco del Programa de Permanencia y Graduación Estudiantil. 5. Apoyar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad del Atlántico. 6. Apoyar en la elaboración y diseño de documentos productos de iniciativas, propuestas y/o estrategias de atención e intervención en el Departamento de Desarrollo Humano que permita la articulación con la media • **Productos:** 1. N° Material diseñado y actualizado como apoyo pedagógico para los talleres del Programa de Permanencia y Graduación estudiantil. 2. N° de reporte de estudiantes atendidos en los talleres 3. N° de reporte de estudiantes del PIC atendidos 4. N° de reporte de estudiantes atendidos en Inducción 5. No de asistentes a estrategia PROVOCA			
3.8. Supervisión:	LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través del vicerrector de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.			
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	**Sí aplica**		**No aplica**	**x**
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	**Sí aplica**		**No aplica**	**x**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		**TÉCNICO ADMINISTRATIVO**		**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		**ASESOR**		**OTRO ¿CUÁL?**	

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: La persona seleccionada para ejecutar el objeto contractual del presente estudio previo debe Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.2.	
5.2. Estudio Económico: Especificar la fuente de financiación de los recursos destinada para el proyecto.	
5.2.1. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación) Marcar con una X				
Contratación Directa Invitación Publica Contrato ≥ 500 SMLMV (Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	**Contratación Directa Contrato cuantía < 50 SMLMV (Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV (Artículo 50 , Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Contratación Directa (Numeral 7 Articulo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)**	**Órdenes (artículo 51)**
			X	

7. MECANÍSMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado .	SÍ	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

7. MECANÍSMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
		obligaciones contenidas en cada contrato.	
Calidad del servicio.	NO	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil médica.	NO	Según garantía	Vigente

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?				**Observaciones**
Licencia de construcción	**Sí**		**No**	**X**	
Licencia ambiental	**Sí**		**No**	**X**	
Tarjeta profesional	**Sí**	**x**	**No**		
Certificado de trabajo en alturas	**Sí**		**No**	**X**	
Otros, ¿Cuáles?	**Sí**		**No**	**X**	

El presente estudio previo fue elaborado por **VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad del Atlántico.



ALVARO GONZALEZ AGUILAR
VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.